



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00215-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda con relación al escrito obrante a folio 54 el juzgado **dispone:**

Requerir a la apoderada de la parte actora para que allegue la renuncia del poder, acompañada de la comunicación **enviada al poderdante en tal sentido**, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, esto teniendo en cuenta que, si bien es cierto, remitió un correo electrónico informando su renuncia al poderdante a la dirección electrónica notificbancolpatria@colpatria.com, esta no coincide con el correo electrónico de notificaciones del demandante y representante legal, allegado en el escrito de la demanda o del correo de notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación legal del demandante, allegando el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 083 de 9 de diciembre de 2020. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.